



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MICROBIOLOGÍA: PLACA PETRI PARA CULTIVO DE VIDRIO CLASE A 15 MM X 100 MM x 20, PINZA DE ACERO PUNTA PLANA P/ANÁLISIS BACTERIOLOGICO.**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Moquegua.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la adquisición de herramientas de microbiología, consistentes en placas Petri para cultivo de vidrio clase A de 15 x 100 mm x 20 y pinzas de acero punta plana para análisis bacteriológico, destinadas a la ejecución de procedimientos de siembra, aislamiento y cultivo selectivo de bacterias ácido lácticas (BAL) a partir de muestras fecales de cuy doméstico (*Cavia porcellus*) y cuy silvestre (*Cavia tschudii*), con la finalidad de identificar cepas con potencial láctico, en el marco del Contrato N.º PE501094443-2025-PROCIENCIA-INIA y de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI-2026) de la EEA Moquegua.

<b>ÓRGANO Y/O ORGÁNICA:</b>	<b>UNIDAD</b>	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>		INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCIENCIA.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE MICROBIOLOGÍA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLACA PETRI PARA CULTIVO DE VIDRIO CLASE A 15 MM X 100 MM X 20.</li> <li>• PINZA DE ACERO PUNTA PLANA P/ANÁLISIS BACTERIOLOGICO.</li> </ul>
<b>META</b>		413

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de herramientas de microbiología, consistentes en placas Petri para cultivo de vidrio clase A de 15 x 100 mm y pinzas de acero punta plana para análisis bacteriológico, permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las técnicas microbiológicas fundamentales para el aislamiento, cultivo e identificación de bacterias con potencial láctico presentes en el tracto intestinal de cuy doméstico (*Cavia porcellus*) y cuy silvestre (*Cavia tschudii*), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto PROCIENCIA, desde la colecta y procesamiento de muestras hasta la amplificación del gen 16S, en el marco de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI-2026) de la EEA Moquegua.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p><b>PLACA PETRI PARA CULTIVO DE VIDRIO CLASE A 15MM X 100 mm X 20.</b></p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Vidrio borosilicato tipo I (Clase A).</li> <li>• Dimensiones: 100 mm x 15 mm</li> <li>• Esterilización por autoclave.</li> <li>• Cumplir con estándares de calidad para medios de cultivo microbiológicos</li> <li>• Presentación: caja de 20 unidades</li> <li>• Incluye ficha técnica.</li> <li>• Reusabilidad alta de múltiples ciclos.</li> </ul>	15	Unidad
2	<p><b>PINZA DE ACERO PUNTA PLANA P/ANALISIS BACTERIOLOGICO DE AGUA (ASAS DIGRASKY ACERO INOXIDABLE).</b></p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Acero inoxidable, punta plana.</li> <li>• Dimensiones: 20 cm aprox</li> <li>• Esterilización por autoclave.</li> <li>• Cumplir con estándares de calidad para medios de cultivo microbiológicos</li> <li>• Presentación: pinza con estuche.</li> <li>• Incluye ficha técnica.</li> <li>• Reusabilidad alta de múltiples ciclos.</li> </ul>	20	Unidad

#### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

#### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, tales como insumos, materiales y/o equipos de laboratorio, por un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial del bien, en el sector público y/o privado. Asimismo, deberá contar con domicilio fiscal habido y establecimiento comercial activo en el país, acreditado mediante ficha RUC.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Ficha técnica.

## 7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones para su uso en laboratorio y libres de defectos de fabricación. Asimismo, deberá asumir la reposición de los bienes en caso de detectarse daños, fisuras, corrosión o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

## 9. MUESTRAS

No corresponde.

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

## 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén central de la EEA Moquegua-INIA, sito en Carretera Panamericana Sur, Km 4,5 Montalvo-Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hr., y de 14:00 A 17:00 hr., de lunes a viernes.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no podrá exceder ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de EEA Moquegua, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

F x Plazo

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES

No corresponde

### 14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas



**20. GESTIÓN DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento, a fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgos y mitigar su impacto durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución del suministro, se identifican los siguientes riesgos y medidas de mitigación:

- ✓ **Riesgo:** Entrega de bienes con fisuras, daños o defectos de fabricación.  
**Medida de mitigación:** El proveedor deberá garantizar que los bienes sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ **Riesgo:** Entrega de bienes que no cumplan con las características técnicas solicitadas.  
**Medida de mitigación:** Verificación previa de dimensiones, material y características técnicas mediante ficha técnica, catálogo u otro documento técnico presentado por el proveedor.
- ✓ **Riesgo:** Daño o ruptura de las placas Petri durante el transporte.  
**Medida de mitigación:** El proveedor deberá asegurar el adecuado embalaje, protección y manipulación de los bienes durante el transporte y entrega.
- ✓ **Riesgo:** Retraso en la entrega de los bienes requeridos.  
**Medida de mitigación:** El proveedor deberá cumplir con el plazo establecido y prever contingencias logísticas para asegurar la entrega oportuna.

El proveedor es responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado suministro de los bienes y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/06/2026 16:24:19-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/06/2026 16:24:54-0500</p>
Elaborado por:	Aprobado por: